



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 5 de octubre de 1965

Núm. 229

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que tumbre, donde permanecerá ha

Los señores Secretarios dad, de conservar los damente para su encu semestre.

rios reciban este a el sitio de eos

ha responsabili- mados ordena- final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 4571

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales técnico - administrativos de la Corporación.

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria de 18 de septiembre de 1965, acordó, por unanimidad, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, y en la que figuran como admitidos los siguientes señores:

Admitidos

1. D. Fernando Arribas Sanvicente
2. D. Emilio Sanz Supervia
3. D. Jesús Miguel Eito
4. D. José - Antonio León Sánchez
5. D. Agustín Nogales Delgado
6. D. Mariano Amada Cinto
7. D. Julián Oliván Erdozain
8. D. Mariano Aguirán Esqués
9. D. Alejandro García Anadón
10. D. Juan Gotor Terrisè
11. D. José - Antonio Solano Polo
12. D. José Gutiérrez Díaz
13. D. Ramón del Río Barquero
14. D. Manuel - Luis Armisen Simón, y

Excluido

1. D. Pedro Bueso Fortea, por no haber comparecido al reconocimiento médico, ni haber justificado documentalmente su imposibilidad de ha-

cerlo, de acuerdo con la base séptima de la convocatoria.

Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición contra la misma en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a los artículos tercero y séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1965.— El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 4478

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 18 de septiembre de 1965.

Acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de agosto del actual, fue aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dio cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión los Iltes. señores Diputados provinciales don Manuel Latre del Solar y don Luis García Hernández.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Quedar enterada la Corporación de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de agosto último.

para celebrar sesión ordinaria en el mes de octubre

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 16 de octubre de 1965 para celebrar sesión ordinaria, a las diecisiete horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Adjudicar a don Francisco del Río Florido la ejecución de las obras de construcción de un centro deportivo municipal en Daroca, por un importe de 3.726.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Ateca la cantidad de 213.100'92 pesetas, importe de la tercera parte de la certificación número 2 de las obras de construcción de una piscina municipal en dicha localidad.

Comisión de Cooperación

Aprobar la certificación número 3, final de obra ejecutada en las de construcción de Casa del Médico en la localidad de Gelsa de Ebro, por valor de 176.369'73 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia en las obras de pavimentación en la localidad de Almonacid de la Sierra, incluidas en el Plan de Cooperación de 1965 - 66 con una subvención de 150.000 pesetas y un presupuesto de 362.230'72 pesetas.

—Adjudicar a don José - Antonio Marin Mostacero la subasta de las obras de construcción de un matadero en la localidad de Morata de Ja-

lón, por la cantidad de 985.000 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Sobradriel la subasta de las obras de conducción de aguas en dicha localidad, por la cantidad de pesetas 1.845.250'38.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Biotá la subasta de las obras de conducción de aguas en dicha localidad, por la cantidad de 401.025'23 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo la subasta de las obras de cementerio en dicha localidad, por la cantidad de pesetas 193.318'02.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro la subasta de las obras de pavimentación, en dicha localidad, por la cantidad de 215.204'98 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Mesones de Isuela las obras de distribución y saneamiento en dicha localidad, por la cantidad de pesetas 600.668.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Mara las obras de reforma de cementerio en dicha localidad, por la cantidad de 122.177'91 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Ariza la subasta de las obras de captación de aguas en dicha localidad, por la cantidad de 641.436'08 pesetas.

—Adjudicar a don Antonio Bueno Cortés la subasta de las obras de conducción de aguas en la localidad de Alberite de San Juan, por la cantidad de 403.600 pesetas.

—Adjudicar a don Benito Martín Mostacero la subasta de las obras de construcción de lavadero en la localidad de Alpartir, por la cantidad de 169.820 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la Ordenanza de la tasa por servicios de pensionado en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Contratar el suministro de carbón con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios para la campaña 1965-66.

Comisión de Planes Económicos

Solicitar de la Presidencia del Gobierno y Ministerios afectados la inmediata continuación de las obras del Canal de las Bardenas.

Comisión de Personal y Plantillas

Acordar la jubilación voluntaria de don Miguel Gay Berges, Jefe de Negociado de la Escala Administrativa.

—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria

para la provisión de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la adopción, a un matrimonio, de dos niños procedentes del Hogar Infantil de Calatayud.

Comisión de Gobernación

Devolver a don Marcelino García Alonso ("Carbones Fabero", S. A.), de Zaragoza, la fianza de 8.810 pesetas, que constituyó en su día para responder a la prórroga del servicio de calefacción del Palacio provincial durante la temporada de 1964-65.

—Quedar enterada del decreto de la Presidencia por el que se concede al Ayuntamiento de Epila una ayuda económica de 7.500 pesetas para abono de los premios de los concursos de carrozas y grupos folklóricos con motivo de la celebración del "Día de la Provincia" y "Fiesta del Azúcar".

—Informar favorablemente sobre agrupación de los Ayuntamientos de Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera, a efectos de sostener un Secretario común.

Comisión de Personal y Plantillas (adicionados)

Nombrar a don Pedro Calvo Oro practicante de guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con servicio concertado, con efectos de 10 del corriente mes de septiembre del año actual.

—Proponer a la Dirección General de Administración Local elevar, mediante gratificación, a 2.800 pesetas la retribución mínima del personal laboral y conceder gratificaciones de 300 y 250 pesetas a diversos funcionarios subalternos y de 200 a auxiliares.

Comisión de Propiedades

Quedar enterada la Corporación de escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con referencia a la enajenación del solar número 9 del paseo de María Agustín, a fin de proceder al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El señor Presidente y varios de los Diputados propusieron se hiciera constar en acta la satisfacción de la Corporación por la extraordinaria solemnidad y animación con que se celebró el día 17 del actual en la

villa de Epila el "Día de la Provincia" y la "Fiesta del Azúcar", acontecimientos éstos que revistieron inusitada brillantez. Colaboración del ilustre Ayuntamiento de la localidad, Autoridades y representantes de otros pueblos que aportaron su representación y por ello se hicieron partícipes de esta manifestación de apreciación de cuanto redundaba en interés de la provincia. Sometido a votación reglamentaria se acordó de conformidad con la propuesta, haciéndola suya.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.484

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Saturnino Martín Valiente la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con 5 motores y una potencia total de 10 CV., en Santa Teresita, 20;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Antonio Dieste Guallar la instalación y funcionamiento de un taller de moldeo plástico, con 2 motores y una potencia total de 4'25 CV., en Obispo La Plana, 17;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Suárez la instalación y funcionamiento de un taller de fabricación de piedra artificial, con 1 motor de 3 CV., en Cinca, 49.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Vicente Muñio Vela la instalación y funcionamiento de una carpintería, con 5 motores y una potencia total de 17 CV., en Don Tomás Pelayo, 13-15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Julio Burillo Alfonso la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 3 motores y una potencia total de 5 CV., en Lugo, 38;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Pedro Beltrán Montesano la instalación y funcionamiento de una imprenta, con 3 motores y una potencia total de 2 CV., en Bilbao, 15, y paseo Pamplona; 2;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don José-Maria Benedicto Garcia la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 4 motores y una potencia total de 8 CV., en Utrillas, 6;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado "Construcciones Ferrero", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller de fumistería, con 5 motores y una potencia total de 3'375 CV., en Pignatelli, 59-61;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Alfonso Moro Ballonga la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con 4 motores y una potencia total de 6'62 CV., en Fillas, 24;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Roberto Larraz Ventura la instalación y funcionamiento de un taller de matricería, con 9 motores y una potencia total de 9'5 CV., en avenida de San José, 99.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Cipriano Ocaña Hernández la instalación y funcionamiento de un fábrica de chocolates, con 13 motores y una potencia total de 29'5 CV., en prolongación Doctor Iranzo, 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 4.484

Habiendo solicitado don Alberto Chimestra Buil la instalación y funcionamiento de un taller de metalisteria, con 2 motores y una potencia total de 2 CV., en Cabezo Buenavista, número 8,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 4.484

Habiendo solicitado "Industrias Acoplán", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 8 motores y una potencia total de 983 CV., en Caspe, 12;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.582

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo núm. 106 de 1965, promovido por doña Luisa Pellegrero Soteras contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de junio de 1965, que desestimó la solicitud de

la recurrente, como viuda del Doctor don Antonio Gota Gállego, Director que fue del Instituto Municipal de Higiene, relativa a modificación de grado aplicable al causante y acumulación de quinquenios y pagas extraordinarias en la actualización de la pensión de viudedad; y contra el de 8 de septiembre de 1965, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.572

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Importación de leche líquida refrigerada

Para suplementar el abastecimiento de leche higienizada la Superioridad ha resuelto autorizar la importación de leche fresca.

Los centros higienizadores y los industriales interesados podrán presentar ante el Ministerio de Comercio sus solicitudes de licencia, bajo las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio, así como en los de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en los de sus Delegaciones provinciales de Abastecimientos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1965. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.570

División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza

Por acuerdo de 14 de julio de 1965 de la División de Ciencias M. M. N. se ha aprobado el proyecto de obras de almacén - granero y casa labor de la Estación Experimental Aula Dei, de Zaragoza.

En su virtud, esta Secretaría General ha dispuesto que se anuncie la

celebración de subasta pública el día 29 de octubre de 1965, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas, Secretaría General (Serrano, 117, Madrid). A este efecto, a partir del día 2 de octubre de 1965, a las diez horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 26 de octubre de 1965, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Secretaría General de dicho Organismo (Serrano, 117).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán, bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 92.174'69 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 4.608.734'99 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 22 de septiembre de 1965. El Secretario general, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen

para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.507

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial formalizado entre la representación social y económica del Grupo de "Almacenistas de Coloniales", encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, y

Resultando que con fecha 26 de julio próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, a que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no tendrán repercusión en los precios de venta de los artículos expendidos por las empresas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de "Almacenistas de Coloniales", de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios de venta de los artículos expendidos por las empresas.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

* * *

Con fecha 22 de septiembre de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical para el Grupo de "Almacenistas de Coloniales", encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, que a continuación se transcribe:

Ambito funcional

Art. 1.º El presente Convenio colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales de todas las empresas encuadradas en el Grupo de "Almacenistas de Coloniales" de la provincia de Zaragoza, regidas por la Reglamentación nacional de Trabajo del Comercio.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio colectivo sindical todos los trabajadores que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realicen trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de la provincia o los establezcan durante la vigencia de este Convenio, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de este territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, siendo su período inicial de vigencia de dos años, a partir de la fecha indicada. Se prorrogará tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante cuanto antecede, las mejoras económicas que se incluyen tendrán efectividad desde el día 1.º de julio de 1965.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, que actuará de Presidente, y tres Vocales económicos y otros tres sociales, nombrados en cada caso de los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial

de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Retribuciones

Art. 13. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedarán fijados para la jornada legal en la tabla que se adjunta como anexo número 1.

El salario de Convenio se percibirá en domingos, días festivos y vacaciones.

Salario del personal femenino

Art. 14. Los salarios correspondientes a la mujer, en las distintas categorías profesionales, serán los mismos establecidos en la tabla salarial para el hom-

bre, siempre y cuando se realicen las mismas funciones laborales.

Antigüedad

Art. 15. La cuantía de los cuatrienios establecidos en la Reglamentación nacional de Comercio se aumentan en un 20 por 100.

El cómputo de la antigüedad se efectuará por años de servicio en la empresa.

Gratificaciones

Art. 16. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán en la cuantía que establece la Reglamentación nacional de Comercio, en cuanto al número de días, debiendo ser calculada la retribución diaria sobre el salario establecido en el presente Convenio.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal que proponiéndose cesar al servicio de la empresa no lo comunique a la misma con un mes de antelación, como mínimo, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, beneficios y vacaciones que pudieran corresponderle. Lo comunicarán a la empresa por escrito duplicado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con el enterado. Estas cantidades, que pueden retener las empresas, se distribuirán entre el resto del personal.

Nuevas categorías profesionales

Art. 18. Se crean las categorías profesionales de auxiliar de caja de dieciséis a veinte años y auxiliar de caja de veinte años en adelante.

Beneficios

Art. 19. Con respecto a la participación en beneficios se estará a las disposiciones vigentes en la fecha de aprobación del Convenio o a las que se puedan promulgar en el futuro.

Seguridad social

Art. 20. A efectos de cotización por seguros sociales obligatorios y mutualismo laboral se estará a lo dispuesto en el Decreto 56-63 y Orden de 28 de enero del mismo año, así como en aquellas otras disposiciones dictadas con posterioridad.

Plus familiar

Art. 21. En lo relativo al plus familiar se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 55-63 y Orden ministerial de 5 de febrero de 1963, así como en aquellas otras disposiciones que puedan dictarse.

Absorción

Artículo 22. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las anteriores que rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 24. Se acuerda por ambas representaciones que las mejoras concedidas no tendrán repercusión en los precios de venta de los artículos expendidos por las empresas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1965.—
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario		Categorías profesionales	Salario	
	Convenio mensual	Salario-hora profesional		Convenio mensual	Salario-hora profesional
Jefe de personal	4.850	28'29	Aprendiz de segundo año	1.000	5'89
Jefe de ventas	4.850	28'29	Aprendiz de primer año	825	4'91
Jefe de compras	4.850	28'29	Conductor de primera	3.000	17'47
Encargado general	4.850	28'29	Conductor de segunda	2.600	15'24
Jefe de almacén	4.000	23'33	Conductor de tercera	2.500	14'68
Jefe de sucursal	4.000	23'33	Mozo especializado	2.500	14'68
Jefe de grupo	3.700	21'52	Mozo peón	2.300	13'57
Jefe de sección	3.400	19'76	Jefe administrativo	4.200	24'53
Encargado de establecimiento ...	3.200	18'60	Jefe de sección	4.000	23'19
Viajante	3.600	20'82	Contable o cajero	3.700	21'43
Corredor de plaza	3.200	18'58	Oficial administrativo	3.400	19'69
Dependiente de más de 25 años	2.700	15'80	Auxiliar administrativo	2.300	13'57
Dependiente de 22 a 25 años .	2.400	14'13	Aspirante de 16 a 18 años	1.500	8'80
Ayudante	2.000	11'90	Aspirante de 14 a 16 años	1.250	7'29
Aprendiz de cuarto año	1.500	8'76	Auxiliar caja de más de 20 años	2.450	14'40
Aprendiz de tercer año	1.300	7'56	Auxiliar caja de 16 a 20 años .	1.900	11'34
			Empaquetadora	1.950	11'62

SECCION SEXTA

Núm. 4.577

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo solicitado doña Isidra Alvarado Arenaz la devolución de la fianza que en su día constituyó como adjudicataria de la subasta de pastos de la dehesa "Paúl de Facemón", de propiedad municipal, correspondiente al año 1964, se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de quince días.

Ejea de los Caballeros, 28 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Juan José Pallarés Cunchillos.

Núm. 4.573

SABINÁN

Ordenanzas fiscales: Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Expedientes de transferencia y habilitación de créditos.

Sabiñán, 29 de septiembre de 1965. El Alcalde, Jesús Olivés.

SECCION SEPTIMA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.581

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante del sumario número 299 de 1962, seguida, por imprudencia, contra otro y Enrique Castellá Molins, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la cual se celebrará simultáneamente en este Juzgado de mi cargo y en el de igual clase de Tortosa que por turno corresponda, el día 27 de octubre próximo y su hora de las diez de la mañana, el siguiente vehículo, que le fue embargado al penado antes mencionado:

Una motocicleta marca "Guzzi Hispania", matrícula B-156.444, que ha sido tasada pericialmente en la suma de 5.500 pesetas.

Dicha motocicleta se halla depositada en la persona de don Pedro Curto Gracia, vecino de Tortosa, domiciliado en Arrabal de Jesús (calle Flechas Azules, número 2), y para el acto de la subasta se previene a los licitadores: que la repetida motocicleta sale a esta segunda subasta con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.578

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 525 de 1965, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Pablo Ibáñez Longás para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.580

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 344 de 1965, seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se dictó la sentencia que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1965. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Lorenzo Monclús Ramirez, mayor de edad, casado, Arquitecto, de esta vecindad, representado por el Procurador don Orenco Ortega Frisón, bajo la dirección del Letrado señor Del Campo, y de la otra, como demandado, don Pascual Polo Valero, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre desahucio, y ...

Fallo: Que dando lugar a la demanda promovida por don Lorenzo Monclús Ramirez, contra don Pascual Polo Valero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambos respecto del piso primero, puerta cuarta, de la casa número 17 de la calle de Escosura, de esta ciudad; y, en consecuencia, condeno al señor Polo a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante el citado piso dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa.

Impongo al citado demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González."

Y para que sirva de notificación en forma al citado señor Polo y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.550

JUZGADO PERMANENTE DE LA REGION AEREA PIRENAICA

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del hurto de pesetas 8.000 en billetes del Banco de España que se encontraban en el bolsillo superior de la guerrera del ocupante de la habitación número 23 de la residencia de oficiales situada en las plantas cuarta y quinta del edificio de la Jefatura del Sector Aéreo de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Se ruega tanto a las Autoridades civiles como militares la busca y captura de estos individuos y sean puestos a disposición de este Juzgado en el plazo de quince días. Asimismo se cita a cuantos puedan dar noticias del hecho para que se personen en este Juzgado Permanente de Aviación (situado en el edificio antes mencionado), con el fin de deponer en la causa ordinaria número 18-65, que por estos hechos se instruye por el Coronel Juez permanente don Pablo Bazán Buitrago.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1965. — El Coronel Juez permanente, Pablo Bazán.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.555

TERMINO DE RABAL

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (San Jorge, núm. 3, primero derecha) todos los días laborables, de diez a trece horas y de dieciséis a dieciocho, desde el día 1.º de septiembre hasta el 10 de noviembre de 1965, día en que termina el periodo voluntario.

Zaragoza, septiembre de 1965. — El Depositario.

Núm. 4.556

TERMINO DE URDAN

Depositaria

Los señores herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (San Jorge, número 3, primero derecha), todos los días laborables, de diez a trece horas y de dieciséis a dieciocho, desde el día 1.º de septiembre al 10 de noviembre de 1965, en que termina el periodo voluntario.

Zaragoza, septiembre de 1965. — El Depositario,

Núm. 4.559

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LONGARES

Para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Guarda rural en la Hermandad Sindical de Longares.

Se anuncia la provisión de una plaza de Guarda rural, vacante en este organismo, dotada con un haber de pesetas 32.400 anuales y gratificación de Navidad, 18 de Julio y San Isidro, por un importe de 8.100 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

Pueden tomar parte en él todos los españoles mayores de edad y sin rebasar los 45 años y no padezcan defecto físico que impida el ejercicio del mismo.

Las instancia se presentarán en la Secretaría de esta Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo de treinta días, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las demás circunstancias y condiciones para tomar parte en el mismo se encuentran de manifiesto en la entidad.

En su día se señalará día y hora en que se llevarán a efecto las pruebas del concurso.

Se hace público por medio del presente anuncio.

Longares, 25 de septiembre de 1965. — El Prohombre de la Hermandad, Julio Tapia. — El Secretario-Contador, José Crespo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones